



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 003-2026-GRC/OCV-VCV, de fecha 08 de enero de 2026 del Coordinador de Obra; el Informe N° 000009-20265-GRC/OCV del 09 de enero de 2026 del jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N° 000015-2026-GRC/GRI; de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2025, se suscribió con el **CONSORCIO EDUCATIVO HORME** el Contrato N°003-2025-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 5032 ENRIQUE DEL HORME CALLAO” DISTRITO DEL CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO DEL CALLAO** – CUI N°2547937, por el monto de S/ 4' 389, 786.14 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 14/100 Soles), por el plazo de 180 días calendario.

Que, con fecha 30 de abril de 2025, se suscribió con el **CONSORCIO HORME** el Contrato N°016-2025-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 5032 ENRIQUE DEL HORME CALLAO” DISTRITO DEL CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO DEL CALLAO** – CUI N°2547937, por el monto de S/ 395, 935.91 (Trecientos Noventa y Cinco Novecientos Treinta y Cinco con 91/100 Soles), con un plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, que comprende Ciento Ochenta (180) días calendario para la supervisión de ejecución de la obra; y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra.

Que, con fecha 21 de enero de 2025 se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra antes referida;

Que, mediante ACTA DE MUTUO ACUERDO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N°01, suscrito el 22 de enero de 2025, se suspende el plazo de ejecución contractual, debido a que no es posible dar inicio a la ejecución de la obra sin la licencia de construcción y el Plan de Monitoreo Arqueológico.

Que, mediante ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N°01, suscrito el 05 de junio de 2025, se reinicia el plazo de ejecución de la obra, toda vez que, se ha superado las condiciones que originaron la suspensión del plazo, se establece como fecha de reinicio de la ejecución contractual desde el 05 de junio de 2025.

Que, mediante ACTA DE MUTUO ACUERDO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N°02, suscrito el 31 de octubre de 2025, se suspende el plazo de ejecución contractual, debido a las incompatibilidades encontradas en el Expediente Técnico.



Que mediante “ACTA DE MUTUO ACUERDO DE REINICIO DE SUSPENSION TEMPORAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN N.º 02” de fecha 19 de diciembre del 2025, reiniciándose las labores el 20 de diciembre del 2025.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°428-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de diciembre de 2025, se aprueba el Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 de la Obra **“EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 5032 ENRIQUE DEL HORME CALLAO” DISTRITO DEL CALLAO” PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO DEL CALLAO” – CUI N°2547937, que forma parte del Expediente Técnico.**

Que, el Representante Común del **CONSORCIO HORME** mediante Carta N° 061-2025-CONSORCIO HORME, presentada a la Entidad con fecha **31 de diciembre de 2025**, remitió el informe de Supervisión de Obra respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 solicitada por el contratista mediante carta N° 057-2025-CONSORCIO EDUCATIVO HORME por el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, invocando entre otros, el literal b) del artículo 197°, y el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N.º 30225, sustenta que, los Asientos de Cuaderno de Obra: N° 135, 136 de fecha 26/09/2025 y 224 de fecha 26/12/2025 expresan de manera clara el inicio y final a partir de la expedición de la Resolución Gerencial General Regional N°428-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de diciembre de 2025, se aprueba el Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 de la Obra en mención de las circunstancias que a criterio del residente de obra determinan la Solicitud de Ampliación del Plazo N°01, derivado de la “Necesidad de la Prestación Adicional N.º 01-Sustento técnico de incompatibilidades y deficiencias detectadas” .

ANEXOS:



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

26

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 5032 ENRIQUE DEL HORME EN EL DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CUI N° 2547937

Contratista: CONSORCIO EDUCATIVO HORME

Número de asiento: 135

Título: NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 – SUSTENTO TÉCNICO DE INCOMPATIBILIDADES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS- PARTE 1 DE 2

Fecha y Hora: 16/09/2025 15:42

Usuario: SAAVEDRA VEINTIMILLA, JOSE ALEJO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: De acuerdo con el artículo 205.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, que establece que “la necesidad de la prestación adicional debe estar debidamente sustentada técnicamente y documentada en el cuaderno de obra”, se anota la necesidad de la Prestación Adicional N° 01 por las siguientes razones técnicas:

1. Incompatibilidades en el Pabellón B: Se ha verificado una diferencia de nivel de hasta 18 cm entre los pisos terminados y la ausencia de losa de conexión en los servicios higiénicos del segundo nivel, situación que imposibilita la ampliación prevista y afecta directamente la ruta crítica del cronograma.
2. Deficiencias en los Pabellones A y B: Se constata la ausencia de columnetas y vigas de amarre en muros con vanos de ventana, lo cual incrementa el riesgo de falla por columna corta y compromete el desempeño sísmico de la edificación.
3. Condiciones del Pabellón D: El muro proyectado colinda con una vivienda que presenta cimentación insuficiente (0.90 m frente a los 1.50 m exigidos), lo que obliga a ejecutar calzaduras, cimentación y refuerzos con columnas y vigas para no desestabilizar la edificación vecina.
4. Servicios higiénicos del Pabellón A: Debido a la colindancia con terceros, se requiere la ejecución de calzaduras y el refuerzo con columnas, vigas y cimentación, partidas no contempladas en el expediente técnico original.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

SCAN INFORME ADICIONAL Y DEDUCTIVO 1.pdf

Hash 256: 903b93358278fe23930929ec9daf4840f6da2ecd7b8e4ea5791ed604cb6ad2eb



25

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 5032 ENRIQUE DEL HORME EN EL DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CUI N° 2547937

Contratista: CONSORCIO EDUCATIVO HORME

Número de asiento: 136

Título: NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 – SUSTENTO TÉCNICO DE INCOMPATIBILIDADES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS- PARTE 2 DE 2

Fecha y Hora: 16/09/2025 15:44

Usuario: SAAVEDRA VEINTIMILLA, JOSE ALEJO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: 5. Cerco perimetrico: Se evidencia que el expediente técnico no contempla planos estructurales ni arquitectónicos del cerco perimetrico de ingreso principal. Esta omisión impide contar con un diseño que garantice estabilidad y seguridad, especialmente considerando que dicho muro colinda con viviendas adosadas.

Ante esta deficiencia, resulta necesario proyectar un nuevo diseño estructural acompañado de memoria de cálculo, así como la ejecución de medidas de protección temporal que salvaguarden las edificaciones vecinas durante la demolición y reposición del cerco.

Estas condiciones, no previstas en el expediente técnico original y no atribuibles al contratista, fueron documentadas en los Asientos N° 101, 102, 116, 119, 120, 121, 123 y 124 del Cuaderno de Obra, así como en los informes técnicos entregados a la Supervisión. En consecuencia, se deja constancia en el Cuaderno de Obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexo: 00

26

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 5032 ENRIQUE DEL HORME EN EL DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO CUI N° 2547937

Contratista: CONSORCIO EDUCATIVO HORME

Número de asiento: 224

Título: INICIO Y FIN DE CAUSAL PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO – ADICIONAL DE OBRA N.° 01

Fecha y Hora: 26/12/2025 13:35

Usuario: SAAVEDRA VEINTIMILLA, JOSE ALEJO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: Se reitera que, mediante los Asientos N.° 135 y 136 con fecha 16 de setiembre del 2025, titulados "NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N.° 01 – SUSTENTO TÉCNICO DE INCOMPATIBILIDADES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS", se dejó constancia de la necesidad del Adicional de Obra N.° 01, constituyendo dichos asientos el inicio de la causal de ampliación de plazo. Asimismo, se precisa que el referido adicional fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N.° 428-2025-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 03 de diciembre de 2025, lo cual constituye el fin de la causal.

En tal sentido, y en concordancia con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita se disponga el trámite y otorgamiento de la correspondiente ampliación de plazo, conforme al procedimiento aplicable.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Asimismo, precisa el Contratista que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, les asiste el derecho a solicitar una ampliación de plazo contractual, para la ejecución de la Prestación Adicional de la Obra N.° 01 de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, por ser el plazo adicional necesario para su ejecución, la cual se encuentran dentro del periodo de tiempo comprendido del 20.01.2026 al 06.03.2026 al estar incurso en la causal tipificada en el inciso b) del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°061-2025/"CONSORCIO HORME" /VAA ingresada el 31 de diciembre del 2025, el Representante Común del **CONSORCIO HORME**, remite a la Entidad el Informe N°028-2025-GORECALLAO-CONSORCIO HORME-ARQ.CERG, elaborado por el Supervisor de Obra en relación a la Ampliación de Plazo N°01 solicitada por el Contratista,



indicando, entre otros, que, la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 manifiesta que se ha constatado que de acuerdo al razonamiento de inicio de causal del Residente de Obra, efectivamente los hechos desarrollados desde el momento de la solicitud de consultas realizadas impidieron la continuación de lo indicado en el Expediente Técnico. Por cuanto el consultor del expediente técnico no satisfizo la necesidad de actualizar o completar la información carente en el mismo (deficiencia del expediente técnico) y al no poderse desarrollar partidas contenidas en la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra, se optó por solicitar la aprobación de prestaciones adicionales nuevas, que finalmente a través del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N.º 01 fueron declaradas procedentes por parte de la entidad.

Al verse afectada la ruta crítica, es procedente también conceder un plazo para la realización del Expediente Adicional citando el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Causales de ampliación de plazo) que señala: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.**

Señala además que el CRONOGRAMA GANTT presentado por el contratista en su Expediente Técnico de Adicional N.º 01, con deductivo vinculante y aprobado por la supervisión mediante informe N.º 013-2025-GORECALLAO CONSORCIO HORME-ARQ.CERG/CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N.º 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE, del 16 de noviembre del 2025, es técnicamente lógico y concordante con las actividades a realizar.

Que, continuando con el sustento de la supervisión señala que es posible aplicar el Artículo 197° del Reglamento, puesto que el contratista ha podido demostrar técnica y reglamentariamente, que se afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, concluyendo que resulta procedente la ampliación de 45 días calendarios solicitadas por el contratista.

Que, mediante Informe N°003-GRC/OCV-VCV de fecha 08 de enero del 2026, el Coordinador de Obra, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el análisis realizado sobre la solicitud de ampliación de plazo N°01 del Contratista, entre otros, señala lo siguiente:

- Teniendo opinión favorable del Supervisor de Obra, debe declararse PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 presentada por el CONSORCIO EDUCATIVO HORME bajo la causal referida a: "CUANDO ES NECESARIO UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA", correspondiente al Contrato N°003-2025-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, correspondiente a la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 5032 ENRIQUE DEL HORME CALLAO" DISTRITO DEL CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO DEL CALLAO" – CUI N°2547937.**
- En virtud de la aprobación de la Ampliación de Plazo N.º 01, la nueva fecha de término contractual será el 06 de marzo de 2026.
- Se ha verificado que las partidas contenidas en el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°01 se encuentran inmersas en la ruta crítica (Partida 1.1.5.1 Demolición de Estructuras de Concreto, Partida 2.1.1.1.1 Excavación de Zanjas y Zapatas Manual, Rt=0.86 Kg/cm2, Df= 1.70m, 2.1.1.3.1.1. Concreto Premezclado fc=315 kg/cm2 – ZAPATAS CEMENT TIPO V, entre otras partidas sucesoras) afectando entonces directamente al plazo de ejecución de la presente obra.



- La solicitud de Ampliación de Plazo N°01 se encuentra enmarcada dentro de la causal: **“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”**, determinando que el plazo que se debe de reconocer al contratista, CONSORCIO EDUCATIVO HORME, es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.

Que, mediante Memorando N°000015-2026-GRC/GRI e Informe N°00009-2026-GRC/OCV ambos documentos de fecha 09 de enero de 2026, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Construcción y Vialidad, respectivamente, precisan el impacto en la ruta crítica evidenciando que el hecho motivador de la Ampliación de Plazo N°01, afecta directamente a las partidas (1.1.5.1 Demolición de Estructuras de Concreto, Partida 2.1.1.1.1 Excavación de Zanjias y Zapatas Manual, $R_t=0.86 \text{ Kg/cm}^2$, $D_f= 1.70\text{m}$, 2.1.1.3.1.1. Concreto Premezclado $f_c=315 \text{ kg/cm}^2$ – ZAPATAS CEMENT TIPO V, entre otras partidas sucesoras) contenidas en la Ruta Crítica del Cronograma de ejecución de obra vigente, cumpliendo el principio establecido en el RLCE para ampliaciones de plazo ;asimismo, señala que corre en el presente expediente los informes técnicos, donde determinan que la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, presentada por el Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO HORME**, resulta **CONFORME** desde el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, respecto a las causales de ampliación de plazo, dispone lo siguiente:

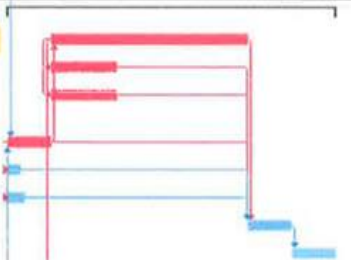
El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.**
- c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

La Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista CONSORCIO EDUCATIVO HORME cumple con la causal de **“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”**, al verse modificada la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, afectando las partidas (1.1.5.1 Demolición de Estructuras de Concreto, Partida 2.1.1.1.1 Excavación de Zanjias y Zapatas Manual, $R_t=0.86 \text{ Kg/cm}^2$, $D_f= 1.70\text{m}$, 2.1.1.3.1.1. Concreto Premezclado $f_c=315 \text{ kg/cm}^2$ – ZAPATAS CEMENT TIPO V, entre otras partidas sucesoras), puesto que el problema principal que sustenta la presentación de la Prestación Adicional de obra N° 01 se centra en la imposibilidad de realizar trabajos en los SS.HH. del pabellón A, donde se tiene programado realizar trabajos de demolición que se encuentran en la ruta crítica del cronograma aprobado, se ha identificado una incompatibilidad de niveles y la ausencia de una losa de conexión. En los planos se observa que los techos presentan diferentes niveles de piso terminado, con una diferencia que llega hasta 18 cm en campo. Así mismo la especialidad de estructuras no contempla la extensión de la losa aligerada hacia el área de servicios higiénicos, a pesar de que en arquitectura se proyecta un pasadizo en el segundo nivel que conecta talleres, pedagogía y sala de reuniones con dichos servicios. Como resultado de esto, hubo una afectación de la ruta crítica en la partida DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO tal como se indica en el cronograma GANTT, del cual tiene u inicio el día 26/06/2025.



• DEMOLICIONES	75 días	16/06/25	29/08/25
DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	45 días	26/06/25	9/08/25
DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	15 días	26/06/25	10/07/25
DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA DE LADRILLO KING CONCRETO	15 días	26/06/25	10/07/25
DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	10 días	16/06/25	25/06/25
DEMOLICION DE PISO CERAMICO	3 días	16/06/25	18/06/25
DEMOLICION DE CONTRAZOCALE	4 días	16/06/25	19/06/25
ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	10 días	10/08/25	19/08/25
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	10 días	20/08/25	29/08/25



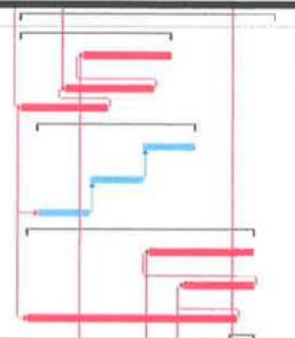
Esta partida tiene relación de precesión con las partidas correspondientes a movimiento de tierras EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y ZAPATAS MANUAL, $R_t=0.86 \text{ Kg/cm}^2$, $D_f= 1.70\text{m}$ y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE.

• ESTRUCTURAS	125 días	11/07/25	12/11/25
• AULAS	109 días	11/07/25	27/10/25
• BLOQUE 1 AL 4	109 días	11/07/25	27/10/25
• MOVIMIENTOS DE TIERRAS	94 días	11/07/25	12/10/25
EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS MANUAL, $R_t=0.86 \text{ kg/cm}^2$, $D_f=1.70\text{m}$	15 días	11/07/25	14/08/25
RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS C/MATERIAL PROPIO	35 días	16/07/25	19/08/25
NIVELACION Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	10 días	26/07/25	4/08/25
ACARREO PROCEDENTE DE REMOCION Y EXCAVACION	15 días	8/08/25	12/10/25
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	20 días	21/07/25	9/08/25



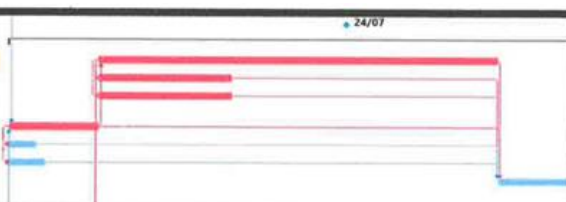
Estas partidas tienen relación con los trabajos siguientes de obras de conceto simple, o9bras de concreto armado hasta la partida de losa aligerada siendo el fin del PAO N°01.

• OBRAS DE CONCRETO ARMADO	73 días	16/06/25	27/10/25
• ZAPATAS	43 días	16/06/25	27/09/25
CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210\text{kg/cm}^2$ - ZAPATAS CEMENT TIPO V	25 días	3/09/25	27/09/25
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATAS	25 días	29/08/25	22/09/25
ACERO CORRUGADO $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	25 días	16/08/25	9/09/25
• VIGA DE CIMENTACION	45 días	21/08/25	4/10/25
CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210\text{kg/cm}^2$ - VIGAS DE CIMENTACION CEMENT TIPO V	15 días	20/09/25	4/10/25
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS DE CIMENTACION	15 días	5/09/25	19/09/25
ACERO CORRUGADO $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	15 días	21/08/25	4/09/25
• COLUMNAS	65 días	18/08/25	21/10/25
CONCRETO PREMEZCLADO $f'c=210\text{kg/cm}^2$ - COLUMNAS, CEMENT TIPO V	30 días	22/09/25	21/10/25
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	20 días	2/10/25	21/10/25
ACERO CORRUGADO $FY=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	60 días	18/08/25	16/10/25
• COLUMNETA	7 días	18/10/25	24/10/25



La ruta crítica tiene una afectación desde la partida de demolición de estructura de concreto ya que con asiento N.º 74 del COD (24/07/2025), el residente de obra indica tal afectación en la mencionada partida.

ANOTACIÓN N°24 INDICANDO AFECTACIÓN	0 días	24/07/25	24/07/25
• DEMOLICIONES	75 días	16/06/25	29/08/25
DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	45 días	26/06/25	9/08/25
DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	15 días	26/06/25	10/07/25
DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA DE LADRILLO KING CONCRETO	15 días	26/06/25	10/07/25
DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	10 días	16/06/25	25/06/25
DEMOLICION DE PISO CERAMICO	3 días	16/06/25	18/06/25
DEMOLICION DE CONTRAZOCALE	4 días	16/06/25	19/06/25
ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	10 días	10/08/25	19/08/25
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	10 días	20/08/25	29/08/25



Como consecuencia, se ha producido un impacto directo en la ruta crítica, retrasando no solo las demoliciones, sino también las actividades subsiguientes como excavaciones cimentaciones, entre otros.



Programa de Adicional de Obra – Ruta Crítica

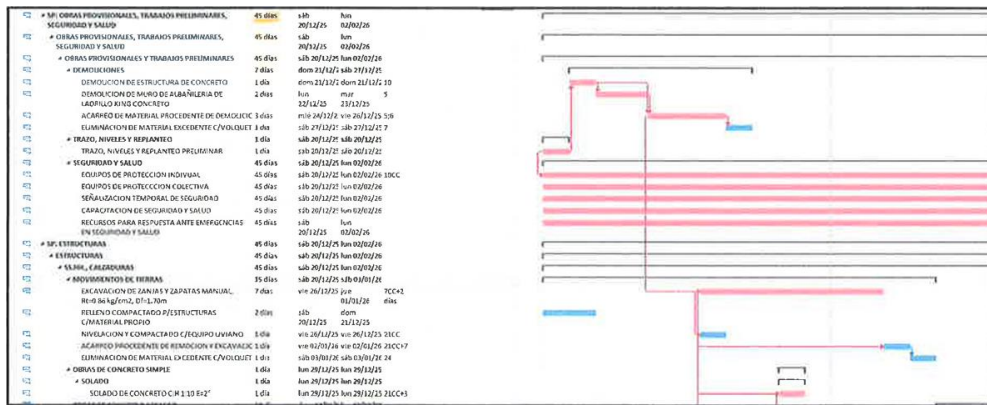


Imagen 1: Cronograma de PAO N°1

$$- 79 \text{ días (Ruta crítica)} + 45 \text{ (Días Adicional)} = 124 \text{ días}$$

Es así que, el Contratista CONSORCIO EDUCATIVO HORME cuantifica CUARENTA Y CINCO (45) días calendario como solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, plazo cuantificado tomando en consideración el cronograma de ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, el mismo que forma parte del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 428-2025-GRC-GGR.

Partidas afectadas durante la Ruta Crítica

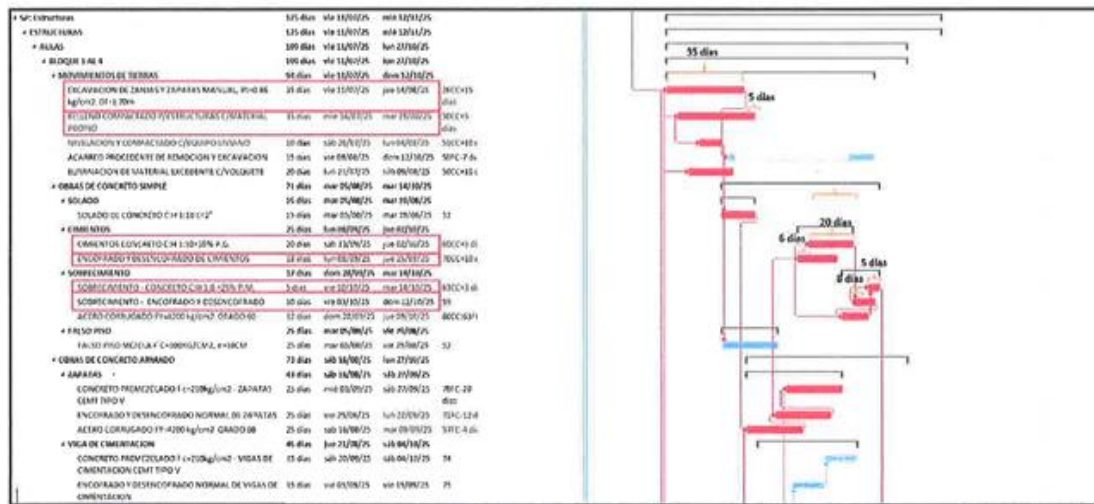




Tabla 1: Partidas afectadas parte de la ruta crítica

Partida	Descripcion	U.M	Metrado	Fecha de comienzo	Fecha de Fin	Plazo en Ruta critica
2.1.1.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS MANUAL, Rt=0.86 kg/cm2, Df=1.70m	m3	178	11/07/2025	14/08/2025	35 días
2.1.1.1.2	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS C/MARIAL PROPIO	m3	60.07	16/07/2025	19/08/2025	5 días
2.1.1.2.2.1	CIMIENTOS CONCRETO C.H 1.10+30% P.G.	m3	29.77	13/09/2025	02/10/2025	20 días
2.1.1.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	119.09	08/09/2025	25/09/2025	6 días
2.1.1.2.3.1	SOBRECIMIENTO - CONCRETO C:H 1:8 +25% P.M	m3	19.96	10/10/2025	14/14/2025	5 días
2.1.1.2.3.2	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	157.06	03/10/2025	12/10/2025	8 días
TOTAL DE DIAS						79 días

Se demuestra que, la ruta crítica ha sido afectada en Cuarenta y Cinco (45) días calendario, teniendo en consideración la Ampliación de Plazo N 01 es necesario esclarecer el nuevo plazo de vencimiento de la obra, según el siguiente detalle:

Fecha de culminación de obra, contractual : 20 de enero del 2026
Fecha de culminación de la obra, con SAP N° 01 : 06 de marzo de 2026

Asimismo, el Artículo 198° de la norma acotada, desarrolla el Procedimiento de ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

*“198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente **anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo** y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”.*

Respecto a dicho artículo, cabe precisar que, el Contratista por intermedio del residente de obra cumplió con anotar el inicio de las circunstancias que determinan la ampliación de plazo N° 01, los cuales se encuentran en los Asientos: 135, 136, el fin de la causal esta siendo considerada con la emisión y notificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 428-2025-GRC de fecha 03 de diciembre del 2025 y ratificada en el asiento 224 de fecha del 26 de diciembre del 2026 del Cuaderno de Incidencia de Obras. Asimismo, el Supervisor de Obra anota el detalle de las partidas nuevas necesarias para la ejecución de la ampliación del SS.HH. del Pabellon B, segundo nivel, el cual se encuentra en el Asientos: 148 y 149.



Ahora bien, el Contratista dentro del plazo establecido en el precitado artículo, cumplió a través de la Carta N° 057 y 059-CONSORCIO EDUCATIVO HORME de fecha 18 y 26 de diciembre de 2025, con solicitar, cuantificar los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario y sustentar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 ante el inspector o supervisor.

Que, en ese orden de ideas, se ha cumplido con las formalidades y procedimientos contemplados en la Normativa de Contrataciones del Estado que debe seguir el Contratista para la solicitud de ampliación de plazo, así como la evaluación técnica por parte del Supervisor de Obra, cuyo pronunciamiento es avalado por el Coordinador de Obra, por la Oficina de Construcción y Vialidad, y, por la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes de acuerdo a las razones técnicas detalladas en los informes precedentes, consideran **PROCEDENTE** la **Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario**, solicitado por el Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO HORME**.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de **Cuarenta y Cinco (45) días calendario** al Contrato N°003-2025-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. 5032 ENRIQUE DEL HORME CALLAO” DISTRITO DEL CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO DEL CALLAO** – CUI N°2547937; consecuentemente, la nueva fecha de término del plazo de ejecución de la citada obra será el día **06 de marzo de 2026**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución al contratista **CONSORCIO EDUCATIVO HORME**, al Supervisor de obra **CONSORCIO HORME** y a las Unidades Orgánicas correspondientes, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el Expediente Original en físico a la Oficina de Logística, para la notificación a través del SEACE, elaboración de la Adenda y custodia de los actuados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO ARTURO BARRIOS REÁTEGUI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

